

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 720

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR RELACIONADAS CON OTRA

INFORMACIÓN EN DOCUMENTOS QUE CONTIENEN ESTADOS

FINANCIEROS AUDITADOS

(Entra en vigor para las auditorías de estados financieros por periodos que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2009)

CONTENIDO

	Párrafo
Introducción	
Alcance de esta NIA	1-2
Fecha de vigencia.....	3
Objetivo	4
Definiciones	5
Requisitos	
Consideración de otra información	6-7
Inconsistencias materiales.....	8-13
Errores materiales de hecho	14-16
Aplicación y otros documentos explicativos	
Alcance de esta NIA	A1 -A2
Definición de otra información	A3-A4
Consideración de otra información	A5
Inconsistencias materiales.....	A6-A9
Errores materiales de hecho	A10-A11

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 720, *Responsabilidades del auditor relacionadas con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados*, deberá leerse junto con la NIA 200, *Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría*, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Introducción

Alcance de esta NIA

1. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) aborda las responsabilidades del auditor relacionadas con otra información en documentos que contienen estados financieros auditados y el dictamen correspondiente del auditor. En ausencia de cualquier requisito aparte en las circunstancias particulares del trabajo, la opinión del auditor no cubre otra información y el auditor no tiene responsabilidad específica de determinar que otra información está presentada en forma apropiada. Sin embargo, el auditor considera la otra información, ya que la credibilidad de los estados financieros auditados puede debilitarse por inconsistencias de importancia relativa que puedan existir entre los estados financieros auditados y otra información. (Ref. Párr. A1.)
2. En esta NIA, "los documentos que contienen los estados financieros auditados" se refiere a los informes anuales (o documentos similares), que son emitidos para los propietarios (o partes interesadas similares), que contienen los estados financieros auditados y el dictamen correspondiente del auditor. Esta NIA también puede aplicarse, adaptada de acuerdo a las circunstancias, a otros documentos que contienen estados financieros auditados, como los usados en ofertas de valores.¹ (Ref. Párr. A2.)

Fecha de vigencia

3. Esta NIA entra en vigor para las auditorías de estados financieros de los periodos que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2009.

Objetivo

4. El objetivo del auditor es responder apropiadamente cuando los documentos que contienen los estados financieros auditados y el dictamen correspondiente del auditor incluyen otra información que puede dañar la credibilidad de esos estados financieros y del dictamen del auditor.

¹ Consulte la NIA 200, *Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría*, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, párrafo 2.

Definiciones

5. Para fines de las NIA los siguientes términos tienen los significados atribuidos a continuación:
 - a) Otra información. Información financiera y no financiera (distinta de los estados financieros y del dictamen correspondiente del auditor) que se incluye, ya sea por legislación, normatividad o por costumbre, en un documento que contiene los estados financieros auditados y el dictamen correspondiente del auditor. (Ref. Párr. A3-A4.)
 - b) Inconsistencia. Otra información que contradice la información contenida en los estados financieros auditados. Una inconsistencia material puede originar dudas sobre las conclusiones de auditoría extraídas de la evidencia de auditoría obtenida previamente y, posiblemente, acerca de las bases para la opinión del auditor sobre los estados financieros.
 - c) Errores de hecho. Otra información que no está relacionada con asuntos que aparecen en los estados financieros auditados, que se declara o presenta en forma incorrecta. Un error material de hecho puede afectar la credibilidad del documento que contiene los estados financieros auditados.

Requisitos

Consideración de otra información

6. El auditor deberá leer la otra información para identificar las inconsistencias materiales, si las hubiera, con los estados financieros auditados.
7. El auditor deberá hacer los arreglos adecuados con la administración o los encargados del gobierno corporativo, para obtener la otra información antes de la fecha del dictamen. Si no es posible obtener toda la otra información antes de la fecha del dictamen, el auditor deberá leerla tan pronto como sea factible. (Ref. Párr. A5.)

Inconsistencias materiales

8. Si, al leer la otra información, el auditor identifica una inconsistencia material, deberá determinar si los estados financieros auditados o la otra información necesitan ser revisados.

Inconsistencias materiales identificadas en otra información obtenida antes de la fecha del dictamen del auditor

9. Si se necesita una revisión de los estados financieros auditados y la administración se niega a hacer la revisión, el auditor deberá modificar la opinión en el dictamen del auditor, de acuerdo con la NIA 705.²
10. Si se necesita la revisión de la otra información y la administración se niega a hacer la revisión, el auditor deberá comunicar este asunto a los encargados del gobierno corporativo, a menos de que todos ellos participen en la administración de la entidad;³ e
 - a) Incluir en el dictamen del auditor un párrafo de otro(s) asunto(s) que describa la inconsistencia material, de acuerdo con la NIA 706;⁴ o
 - b) Retener el dictamen del auditor; o
 - c) Retirarse de los trabajos, donde el retiro sea posible según la legislación o normatividad aplicable. (Ref. Párr. A6-A7.)

Inconsistencias materiales identificadas en otra información obtenida después de la fecha del dictamen del auditor

11. Si se necesita la revisión de los estados financieros auditados, el auditor deberá seguir los requisitos relevantes de la NIA 560.⁵
12. Si la revisión de la otra información es necesaria y la administración acepta hacer la revisión, el auditor deberá llevar a cabo los procedimientos necesarios según las circunstancias. (Ref. Párr. A8.)
13. Si la revisión de la otra información es necesaria, pero la administración se niega a hacer la revisión, el auditor deberá notificar a los encargados del gobierno corporativo, a menos de que todos ellos participen en la administración de la entidad, sobre la preocupación del auditor respecto a la otra información y tomar cualquier otra acción apropiada. (Ref. Párr. A9.)

² NIA 705, *Modificaciones a la opinión en el dictamen del auditor independiente*.

³ NIA 260, *Comunicación con los encargados del gobierno corporativo*, párrafo 13.

⁴ NIA 706, *Párrafos de énfasis y párrafos de otros de asuntos en el dictamen del auditor independiente*, párrafo 8.

⁵ NIA 560, *Hechos posteriores*, párrafos 10-17.

Errores materiales de hecho

14. Si al leer la otra información para identificar inconsistencias materiales, el auditor se da cuenta de un aparente error material de hecho, deberá discutir el asunto con la administración. (Ref. Párr. A10.)
15. Si después de dichas discusiones, el auditor considera que aún hay un aparente error material de hecho, deberá solicitar a la administración que consulte con una tercera parte calificada, como el abogado de la entidad, y el auditor deberá considerar la asesoría recibida.
16. Si el auditor concluye que existe un error material de hecho en la otra información, que la administración se niega a corregir, el auditor deberá notificar a los encargados del gobierno corporativo, a menos de que todos ellos participen en la administración de la entidad, sobre la preocupación del auditor respecto a la otra información y tomar cualquier otra acción apropiada. (Ref. Párr. A11.)

* * *

Aplicación y otros documentos explicativos Alcance de

esta NIA

Responsabilidades adicionales a través de requisitos legales o normativos, en relación con otra información (Ref. Párr. 1)

- Al. El auditor puede tener responsabilidades adicionales a través de requisitos legales o normativos, en relación con otra información, que rebasan el alcance de esta NIA. Por ejemplo, algunas jurisdicciones pueden requerir que el auditor aplique procedimientos específicos a una cierta parte de la otra información, como los datos complementarios requeridos, o que exprese una opinión sobre la confiabilidad de los indicadores de desempeño descritos en la otra información. Cuando existen estas obligaciones, las responsabilidades adicionales del auditor están determinadas por la naturaleza del trabajo, y por la legislación, normatividad y normas profesionales. Si esa otra información se omite o contiene deficiencias, la legislación o normatividad puede prever que el auditor se refiera a tal asunto en el dictamen del auditor.

Documentos que contienen estados financieros auditados (Ref. Párr. 2)

Consideraciones específicas para entidades más pequeñas

A2. A menos de que la legislación o normatividad lo prevea, las entidades más pequeñas son menos propensas a emitir documentos que contienen estados financieros auditados. Sin embargo, un ejemplo de dicho documento sería cuando existe una obligación legal para que los encargados del gobierno corporativo presenten un informe complementario. Ejemplos de otra información que puede ser incluida en un documento que contiene los estados financieros auditados de una entidad más pequeña, son un estado de resultados detallado y un informe de la administración. **Definición de otra información** [Ref. Párr. 5a)]

A3. Otra información puede incluir, por ejemplo:

- Un informe de la administración o de los encargados del gobierno corporativo sobre las operaciones.
- Resúmenes o puntos sobresalientes financieros.
- Datos de empleo.
- Desembolsos de capital planeados.
- índices financieros.
- Nombres de funcionarios y directores.
- Datos trimestrales seleccionados.

A4. Para fines de las NIA, otra información no incluye, por ejemplo:

- Un comunicado de prensa o un memorando de transmisión, tales como una carta de presentación, que acompaña al documento que contiene los estados financieros auditados y el dictamen del auditor correspondiente.
- Datos contenidos en informes de analistas.
- Información contenida en el sitio web de la entidad.

Consideración de otra información (Ref. Párr. 7)

A5. El obtener la otra información antes de la fecha del dictamen del auditor permite al auditor resolver, de manera oportuna, las posibles inconsistencias ma-

teriales y aparentes errores materiales de hecho, con la administración. Un arreglo con la administración puede ser útil acerca de cuándo estará disponible la otra información.

Inconsistencias materiales

Inconsistencias materiales identificadas en otra información obtenida antes de la fecha del dictamen del auditor (Ref Párr. 10)

- A6. Cuando la administración se niega a revisar la otra información, el auditor puede basar su decisión sobre qué acción tomar, siguiendo el consejo del asesor legal del auditor.

Consideraciones específicas para las entidades del sector público

- A1. En el sector público, puede no ser una opción el retirarse del trabajo o no emitir el dictamen del auditor. En dichos casos, el auditor puede emitir un dictamen al organismo legal, en donde proporcione los detalles de la inconsistencia.

Inconsistencias materiales identificadas en otra información obtenida después de la fecha del dictamen del auditor (Ref. Párr. 12-13)

- A8. Cuando la administración acepta revisar la otra información, los procedimientos del auditor pueden incluir considerar los pasos tomados por la administración para asegurarse de que las personas que recibieron los estados financieros previamente emitidos, el dictamen del auditor correspondiente y la otra información, sean informadas de la revisión.
- A9. Cuando el auditor concluye que es necesario hacer la revisión de dicha otra información, pero la administración se niega, otras acciones apropiadas tomadas por el auditor pueden incluir el obtener el consejo del asesor legal del auditor.

Errores materiales de hecho (Ref. Párr. 14-16)

- A10. Al discutir con la administración un aparente error material de hecho, el auditor quizá no pueda evaluar la validez de algunas revelaciones incluidas en la otra información y las respuestas de la administración a sus investigaciones, y podría concluir que existen diferencias válidas de juicio u opinión.
- A11. Cuando el auditor concluye que existe error material de hecho que la administración se niega a corregir, otras acciones apropiadas tomadas por el auditor pueden incluir que se obtenga el consejo del asesor legal del auditor.

